

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

CESSION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPANIA

" TURGAL TURISMO GALAPAGOS

CIA. LTDA. "

OTORGADA POR :

SR. CARLOS PACHECO Y OTRO

A FAVOR DE :

ARQ. JAIME HERDOIZA Y OTRA

CUANTIA : \$ 80'000.000

* * * * *

derechos . - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador , hoy día diecisiete (17) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparecen: El señor Carlos Pacheco Beltrán y su cónyuge Elsa Zavala Vilema ; Doctor Ramiro Echeverría Tapia y su cónyuge Zayra Zavala Vilema ; Martha Albán de Warmington ; y , Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo , todos por sus propios

S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una de , Transferencia de Participaciones de la Compañía " TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. " al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA . COMPARECIENTES . Se presentan al otorgamiento de esta escritura , por una parte el señor Carlos Pacheco Beltrán y Doctor Ramiro Echeverría Tapia , acompañados de sus esposas señoras Elsa Zavala Vilema y Zayra Zavala Vilema en su orden , en calidad de Cedentes y por otra parte los señores Martha Albán de Warmington y Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo en calidad de Cesionarios . Los comparecientes son mayores de edad , de estado civil casados , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse . - SEGUNDA . ANTECEDENTES : a) La compañía " TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. " se constituyó el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del cantón Quito del Doctor Miguel Altamirano Arellano ; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis . b) Ante el Notario del cantón Quito , Doctor Juan del Pozo el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete , se realiza una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho . - c) Ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el

trece de julio de mil novecientos noventa y dos , se realiza una escritura de transferencia de participaciones . Se tomó nota al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y dos . d) Ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , se realiza una escritura de transferencia de participaciones el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro , la misma que se tomó nota al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro . - e) En la Notaría anterior , se realiza una escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ; fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro . - f) La Junta General Universal de Socios de la compañía " TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. " celebrada el nueve de agosto- de mil novecientos noventa y cuatro , resolvió por unanimidad , autorizar al señor Carlos Pacheco Beltrán para que transfiera cuarenta mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una , a favor del Arquitecto Jaime Herdoíza Cobo . Asimismo , la Junta autoriza al Doctor Ramiro Echeverría Tapia para que transfiera ^{mil} cuarenta/ participaciones de Un mil sucres cada una a favor de la señora Martha Albán de Warmington . Se deja constancia que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana . -TERCERA . OTORGAMIENTO DE LA ESCRI-

4

TURA . - Con los antecedentes expuestos , los compa-
recientes , en las calidades señaladas deciden elevar a
escritura pública , la transferencia de participaciones ,
aprobada en la Junta General Universal de Socios de nueve
de agosto de mil novecientos noventa y cuatro cuya copia
del acta se insertará como documento habilitante . - Usted,
Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el
Doctor Julio Ortiz Llor , Abogado con matrícula profesional
número mil setecientos setenta y seis , del Colegio de
Abogados de Quito , la misma que el compareciente acepta
y ratifica en todas sus partes y leída que le fue
íntegramente esta escritura por mí , el Notario , firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . firma-
do) SR. CARLOS PACHECO BELTRAN . C.C.N. 170341609-7 , fir-
mado) SRA. ELSA ZAVALA C.C.N. 170341799-6 . firmado) RAMI-
RO ECHEVERRIA . C.C.N. 100065024-0 . firmado) SRA. ZAYRA-
ZAVALA . C.C.N. 200001586-3 . firmado) SRA. MARTHA ALBAN .
C.C.N. 170413908-6 . firmado) ARQ. JAIME LHERDOIZA . C.C.N.
180011925-5 . - firmado) EL NOTARIO , DOCTOR RODRIGO SAL-
GADO VALDEZ . - - - - -

A

CONTINUACION

* * * * *

* * * * *

* * * * *
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TURGAL - TURISMO GALAPAGOS CIA.LTDA." CELEBRADA EL DIA MARTES NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Quito, en la calle Reina Victoria No. 1701 y La Pinta, domicilio de Turgal Cia.Ltda., hoy día Martes 9 de Agosto de 1.994, a las 16:00 horas, se reúnen los siguientes Socios, por sus propios derechos: Carlos Pacheco Beltrán, Oswaldo Flores Bermeo, Ramiro Echeverría Tapia, Martha Albán de Warmington, y, Jaime Herdoíza Cobo, todos propietarios de 40.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

En consecuencia, encontrándose presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, se decide constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo al Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su Titular el Sr. Oswaldo Flores Bermeo y actúa como Secretaria la Sra. Martha Albán de Warmington, Gerente de Turgal Cia. Ltda.

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Cesión de Participaciones, precio y forma de pago,
- 2 - Liberación de hipoteca y garantías bancarias,
- 3 - Acta de Entrega-Recepción de la Embarcación DAREX y de documentos de Turgal Cia. Ltda.

En relación al primer punto del orden del día, la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Carlos Pacheco Beltrán para que transfiera 40.000 participaciones de S/. 1.000 cada una a favor del Arq. Jaime Herdoíza Cobo, por el valor neto convenido libre y voluntario de USA \$ 30.000 (Treinta Mil Dólares), pagaderos USA \$ 10.000 (Diez Mil Dólares) a la suscripción de la presente Acta, y USA \$ 20.000 (Veinte Mil Dólares) con una Letra de Cambio aceptada por el Arq. Jaime Herdoíza Cobo, con vencimiento a 90 días vista, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta. Asimismo, la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Ramiro Echeverría Tapia, para que transfiera sus 40.000 participaciones de S/. 1.000 cada una, a favor de la Sra. Martha Albán de Warmington, por el valor neto convenido libre y voluntario de USA \$ 30.000 (Treinta Mil Dólares), pagaderos USA \$ 10.000. (Diez Mil Dólares) a la suscripción de la presente Acta, y, USA \$ 20.000 (Veinte mil Dólares) con una Letra de cambio aceptada por la Sra. Martha Albán de Warmington, con vencimiento a 90 días vista, contados a partir de la suscripción de la presente Acta. Tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que una vez legalizada la transferencia de participaciones, el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera: Sra. Martha Albán de Warmington, propietaria de 80.000 participaciones de S/. 1.000

cada una; Arq. Jaime Herdoíza Cobo, propietario de 80.000 participaciones de S/. 1.000 cada una; y, Sr. Oswaldo Flores Bermeo, propietario de 40.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

Se deja constancia que para legalizar la transferencia de participaciones, los Cedentes deben tener la autorización de sus respectivas Conyuges.

Con respecto al segundo punto del orden día, la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad levantar la hipoteca que pesa sobre la residencia del Sr. Carlos Pacheco Beltrán, a favor del Banco Consolidado, por garantía colateral de un crédito original de USA \$ 270.000, concedido a Turgal Cia.Ltda., según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno, de fecha 10 de Septiembre de 1.992 e inscrita en el Registro de Hipotecas en Tomo 123 del 22 de Septiembre de 1.992, la misma que forma parte integrante del Expediente de la presente Acta. Resolución de levantamiento de hipoteca que tiene un plazo perentorio de 90 días, que los Socios: Oswaldo Flores Bermeo, con su 20%; Martha Albán de Warrington, con su 40%; Jaime Herdoíza Cobo, con su 40%, se comprometen a cumplir al acuerdo llegado.

Asimismo, la Junta General resuelve por unanimidad, liberar de las todas garantías personales suscritas por Carlos Pacheco Beltrán, en todos los Bancos e Instituciones Financieras, por créditos concedidos a Turgal Cia. Ltda., los mismos que se reflejan en el Estado Financiero cortado al 30 de Junio de 1.994, el mismo que forma parte integrante del expediente de la presente Acta. Resolución que se compromete cumplir en un plazo máximo de 90 días. Se aclara que las resoluciones tomadas en el segundo punto del orden del día, se fundamentan en la resolución del primer punto del orden del día, es decir, el Sr. Carlos Pacheco Beltrán deja de ser socio de Turgal Cia. Ltda. y por ende su hipoteca y firmas deben ser sustituidas por los Socios que se quedan conformando el Capital Social Suscrito y Pagado de Turgal Cia. Ltda.

Respecto al saldo del crédito por S/. 16.000.000 (Dieciseis Millones de Sucres) que mantiene el Sr. Carlos Pacheco Beltrán en el Banco Consolidado, con garantía de Turgal Cia.Ltda. y personal del Sr. Oswaldo Flores Bermeo, el Sr. Pacheco se compromete a cancelar dicho crédito en el plazo máximo al vencimiento del mismo, el mismo que también se encuentra garantizado por la hipoteca abierta de la residencia del Sr. Carlos Pacheco.

En relación al tercer punto del orden del día, el Sr. Carlos Pacheco se compromete a entregar toda la documentación, bienes muebles y equipos, según inventarios, pertenecientes a Turgal y que se encuentren en su poder, adicionalmente se hace constar que el Sr. Pacheco cede las dos líneas telefónicas No. 524878 y 567502 registradas a nombre de José Viteri y Carlos Pacheco, respectivamente, cesión que comprende su uso indefinido y que forma parte de la presente negociación.

El Sr. Carlos Pacheco se compromete a reconocer todas las obligaciones que pudiera tener Turgal Cia. Ltda. y que no consten en los Balances al 31 de Diciembre de 1.993, así como de obligaciones personales que puedan afectar la imagen de la Empresa.

La Junta General Socios conviene en protocolizar la presente Acta en una de las Notarias del Cantón Quito, en forma obligatoria.

El expediente del Acta queda conformada con los siguientes documentos:

- 1 - Lista de Asistentes, certificada por el Presidente y Secretaria.
- 2 - Copia del Acta Certificada por la Secretaria.
- 3 - Estado Financiero cortado al 30 de Junio de 1.994.
- 4 - Escritura de Hipoteca abierta de la residencia del Sr. Carlos Pacheco Beltrán, a favor del Banco Consolidado.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la Sesión a las 18:00 horas, solicitando de antemano a Secretaria, proceda a redactar el Acta correspondiente, quien así lo hace.

Reinstalada la Asamblea a las 18:30 horas, se da lectura al contenido del Acta, el mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes y para constancia firman: f) Sr. Oswaldo Flores Bermeo, Presidente; f) Sra. Martha Albán de Warmington, Gerente-Secretaria; f) Sr. Carlos Pacheco Beltrán; f) Dr. Ramiro Echeverría Tapia; y, f) Arq. Jaime Herdoíza Cobo.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.


Sra. Martha Albán de Warmington
GERENTE-SECRETARIA

OP

C E R T I F I C O

Que en la Junta General Universal de Socios de la compañía " TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA.", celebrada el día 9 de agosto de 1.994. para realizar la transferencia de participaciones, cumplió con las normas constantes en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Martha Albán C.

Martha Albán de Warmington
GERENTE

Interlineado : mil . - Vale.- *19*

Se otorgó ante mí ,

en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito a , veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro .-

MD
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON:- Tomé nota de la escritura cuyo copia - antecede, el margen de la matriz de la escritura pública celebrada - ante mí, el Veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. Quito, a 26 de Agosto de 1.994.

El Notario:

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



Colli M.

I

ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1106 del Registro

Mercantil, de 7 de agosto de 1986, a fs. 2244 vta., tomo 117, correspon -

diente a la constitución de la compañía "TURGAL TURISMO GALAPAGOS C. LTDA."

lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte y

seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]

Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

